



Tolar Grande, San Antonio de los Cobres - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 20.990

Salta, martes 18 de mayo de 2021

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dr. Matías Posadas
Secretario General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 54 Páginas
Año CXII
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 5351401



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Resolución Delegada N° 119 D/2021

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 4,65
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	1	\$ 4,65
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 790,50

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	170	\$ 790,50
Remates administrativos	70	170	\$ 790,50
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	170	\$ 790,50

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	170	\$ 790,50
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	170	\$ 790,50

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	170	\$ 790,50
Asambleas comerciales	70	170	\$ 790,50
Estados contables (Por cada página).....	154	370	\$ 1.720,50

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	170	\$ 790,50
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	100	\$ 465,00
Avisos generales	70	170	\$ 790,50

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 27,90
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 186,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 279,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 372,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 465,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 4,65
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 46,50

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 46,50
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 93,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

LEYES

N° 8246 – Promulgada por Dcto. N° 394 del 14/05/21 – M.G.D.H.T. Y J. – TRANSFORMA EL TRIBUNAL DE JUICIO, CREADO POR LEY N° 7.798, EN JUZGADO DE GARANTÍAS CON SEDE EN LA CIUDAD DE JOAQUÍN V. GONZÁLEZ Y CON JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO JUDICIAL DEL SUR, CIRCUNSCRIPCIÓN ANTA. 7

N° 8247 – Promulgada por Dcto. N° 401 del 14/05/21 – S.G.G. – DESAFECTA DEL SISTEMA PROVINCIAL – LEY N° 7.107, INMUEBLES – MATRÍCULA N° 156.038 DEL DEPARTAMENTO CAPITAL. DESTINO: ADJUDICACIÓN EN VENTA PARA VIVIENDAS A BENEFICIARIOS, CONFORME A LAS NORMAS DEL PROGRAMA TIERRA. (VER ANEXO) 8

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 236 del 17/05/2021 – M.Inf. – PRÓRROGA DE AFECTACIÓN. DR. MARCELO PABLO ESCUDERO. 9

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 251 D del 10/05/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. HILDA JORGELINA SANTILLAN. BENEFICIO JUBILATORIO. 10

N° 252 D del 10/05/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DRA. GLADYS SUSANA TORRES. BENEFICIO JUBILATORIO. 10

N° 253 D del 10/05/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. CLAUDIA PATRICIA DELGADO. BENEFICIO JUBILATORIO. 11

N° 254 D del 10/05/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA DRA. DOLI VIRGINIA PORTAL – BENEFICIO JUBILATORIO. 12

N° 255 D del 10/05/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA DR. EDUARDO ENRIQUE BARRIOS – BENEFICIO JUBILATORIO. 13

N° 256 D del 10/05/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA DRA. ELENA SUSANA TORREJON – BENEFICIO JUBILATORIO. 14

N° 257 D del 10/05/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA SR. LUIS ORTIZ – BENEFICIO JUBILATORIO. 15

N° 258 D del 10/05/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA SRA. ELSA ELAINE TOLABA – BENEFICIO JUBILATORIO. 16

N° 259 D del 10/05/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA DRA. SILVIA LILIANA CAROPRESI – BENEFICIO JUBILATORIO. 16

N° 260 D del 10/05/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA SRA. VICENTA ADRIANA PARRI – BENEFICIO JUBILATORIO. 17

N° 261 D del 10/05/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA SRA. ISABEL ARROYO – BENEFICIO JUBILATORIO. 18

N° 262 D del 10/05/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA DR. RUBEN NELSON VILLAROEL – BENEFICIO JUBILATORIO. 19

N° 263 D del 10/05/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA LIC. SILVIA AMELIA CAFRUNE – BENEFICIO JUBILATORIO. 20

DISPOSICIONES

UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES – N° 31/2021 (VER ANEXO) 21

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE N° 324/21. 22

CONTRATACIONES ABREVIADAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A. N° 21907/21 25

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA – N° 7/2020 – AJUSTE DE PRECIOS – RESOLUCIÓN N° 457	25
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA – N° 7/2020 – AJUSTE DE PRECIOS – RESOLUCIÓN N° 462	26
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM 3714/20	26
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 090034-15448/2021-0	27
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
MARCOPOLO I – EXPTE. N° 22.748	29
SUCESORIOS	
RUIZ, JOSÉ GUILLERMO – EXPTE. N° 19380/16	29
OLIVEROS, FERNANDO FRANCISCO – EXPTE. N° 599.867/17	30
NAVARRO, JULIA VICTORIA – EXPTE. N° 23.365/20	30
CARRIZO, OSCAR ROQUE – EXPTE. N° 645353/18	30
BERNALDEZ, MANUEL RICARDO – EXPTE. N° 32061/1988	31
CASTILLO, ALBERTO – EXPTE. N° 603.831/17	31
BORJA, PEDRO ARMENGOL – EXPTE. N° 395007/2012	32
MARTINEZ CELIA PAULA O MARTINEZ ACOI CELIA PAULA O MARTINEZ ACOY CELIA PAULA – EXPTE. 477.027/14	32
MOUTHON, FRANCINE – EXPTE. N° 2067/20	32
ALBORNOZ LEONCIO DE JESUS – EXPTE. 727.946/21	33
POSESIONES VEINTEAÑALES	
SIMON SERGIO MARCELO C/ADET FRANCISCO- ADET BENIGNO – EXPTE. N° 242057/08	33
PIZARRO ALFREDO MARTIN VS. PEREZ SEGUNDO BENEDICTO – EXPTE. N° 22989/19	34
EDICTOS DE QUIEBRAS	
CUELLAR CASTILLO, MARÍA MERCEDES – Exppte. N° EXP 734.982/21	34
BARBEITO, GABRIELA ALEJANDRA EXPTE. N° EXP – 733585/21, EDICTO COMPLEMENTARIO	35
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	
ARROYO DULCE SRL – EXPTE. N° 731.601/21	36
EDICTOS JUDICIALES	
SURATE, CLEMENTINA – EXPTE. N° 670.913/19	36
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
JOTACRUZ SAS	38
PROTOUR SRL	39
DON JOAQUIN ALIMENTOS SRL	40

ALAMBRES DEL NORTE SRL	41
ASAMBLEAS COMERCIALES	
JOSÉ MONTERO S.A. – SHELL PORTEZUELO	42
ALBERTO ADERA SRL	43
COMPAÑÍA SALTEÑA DE AGUA Y SANEAMIENTO S.A.	43
AVISOS COMERCIALES	
CAMINOS DEL NORTE SRL	44
FRAGA DISTRIBUCIONES SRL	45
S.I.I.P.A. SRL	45
ROME SRL	45
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS PROFESIONALES	
COLEGIO PROFESIONAL DE LICENCIADOS Y TÉCNICOS RADIÓLOGOS DE SALTA	48
ASAMBLEAS CIVILES	
CLUB ARGENTINO ORÁN	49
CENTRO DE PENSIONADOS Y JUBILADOS LA UNION – RIVADAVIA BANDA SUR.	49
CLUB ARGENTINO DE BOCHAS – SAN JOSÉ DE METÁN	50
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 17/05/2021	50
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 17/5/2021	50



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

LEYES

LEY N° 8.246

Expte. 90-29.561/20

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN
CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1°.- Transformar el Tribunal Unipersonal de Juicio, creado por Ley 7.798, en Juzgado de Garantías con sede en la ciudad de Joaquín V. González y con jurisdicción en el Distrito Judicial del Sur, Circunscripción Anta.

Art. 2°.- Reemplazo: En caso de impedimento, inhabilitación o recusación del Juez de Garantías, será reemplazado:

- a) Por el Juez de Primera Instancia de Personas y Familia con competencia en Violencia Familiar y de Género, Distrito Judicial del Sur, Circunscripción Anta.
- b) Por el Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, y Laboral, Distrito Judicial del Sur, Circunscripción Anta.
- c) Por los Jueces de Garantías del Distrito Judicial del Sur, Circunscripción Metán.

Art. 3°.- Derógase toda norma que se oponga a la presente.

Art. 4°.- La presente Ley entrará a regir el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día veinte del mes de abril del año mil veintiuno.

Antonio Marocco
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES –
SALTA

Esteban Amat Lacroix
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dr. Luis Guillermo López Mirau
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES –
SALTA

Dr. Raúl Romeo Medina
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE DIPUTADOS

SALTA, 14 de Mayo de 2021

DECRETO N° 394

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA

Expediente N° 90-29561/2020 Preexistente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Téngase por Ley de la Provincia N° 8.246, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

SÁENZ – Villada – Posadas

Fechas de publicación: 18/05/2021
OP N°: SA100038218

LEY N° 8.247
Expte. 91-40.738/19

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN
CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1°.- Desaféctase del sistema provincial establecido en la Ley 7.107, las fracciones de inmuebles detallados en Plano N° 17.447 del departamento Capital y correspondiente a la Sección T, Manzana 078, identificado como remanente de la Matrícula N° 156.038, del barrio Puerto Argentino, del departamento Capital con destino a la adjudicación en venta para viviendas a quienes resulten beneficiarios, conforme a las normas del programa tierra, a cargo del Ministerio de Infraestructura.

Las fracciones mencionadas son las que tienen forma, tamaño y ubicación indicadas en Plano N° 17.447, departamento Capital, de la Dirección General de Inmuebles, que como Anexo forma parte de la presente.

Art. 2°.- La desafectación dispuesta en la presente es excepcional, se limita únicamente a las fracciones de los inmuebles indicados y se mantienen las reservas en el remanente origen de estas superficies.

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley se imputará a las partidas correspondientes del Presupuesto Provincial vigente.

Art. 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Salta, en Sesión de día veinte del mes de abril de año dos mil veintuno.

Antonio Marocco
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES –
SALTA

Esteban Amat Lacroix
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dr. Luis Guillermo López Mirau
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES –
SALTA

Dr. Raúl Romeo Medina
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE DIPUTADOS

SALTA, 14 de Mayo de 2021

DECRETO N° 401
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expediente N° 91-40738/2019 Preexistente.
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Téngase por Ley de la Provincia N° 8.247, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

SÁENZ – Posadas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 18/05/2021
OP N°: SA100038219

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 17 de Mayo de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 236
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Expediente N° 33-64455/2020-1

VISTO la solicitud de prórroga de afectación del Dr. Marcelo Pablo Escudero, DNI N° 17.582.027, personal de planta permanente de la Dirección de Vialidad de Salta, ente autárquico vinculado al Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Infraestructura, a la Secretaría de Trabajo dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia; y,

CONSIDERANDO:

Que la afectación es una medida de excepción y de carácter transitorio por la cual se admite la prestación de servicios en forma no permanente por parte de un agente en otra dependencia, para la realización de tareas específicas, estando su vigencia condicionada a las razones que la originaron;

Que las necesidades de servicios presentadas en la Secretaría de Trabajo del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia, pueden ser cumplidas por el Dr. Marcelo Pablo Escudero, quien posee el perfil y experiencia suficiente para el caso;

Que, en tal sentido, las autoridades competentes prestan conformidad al presente trámite;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 8.171 y el Decreto N° 13/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la afectación a la Secretaría de Trabajo dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia, del **Dr. MARCELO PABLO ESCUDERO DNI 17.582.027**, personal de planta permanente de la Dirección de Vialidad, ente autárquico vinculado al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Infraestructura, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, o mientras duren las necesidades de servicio, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- El presente acto administrativo será refrendado por el Sr. Ministro de Infraestructura, por el Sr. Ministro de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Camacho – Villada – Posadas

Fechas de publicación: 18/05/2021
OP N°: SA100038205

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 10 de Mayo de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 251 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 1654/21-código 178

VISTO la renuncia presentada por la señora Hilda Jorgelina Santillan, DNI N° 14.049.481, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Enrique Romero" El Quebrachal – Ministerio de Salud Pública, a partir del 10 de febrero de 2021, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio N° 14-0-0429180-0-7, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre; (fs. 07 y 14);

Que la agente incumplió con la presentación del examen psico-físico de egreso, por su expresa negativa, (fs. 05);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes Nros. 8.053/17 y 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 10 de febrero de 2021, la renuncia de la señora **HILDA JORGELINA SANTILLAN, DNI N° 14.049.481**, al Cargo: Auxiliar Administrativa, Agrupamiento: Administrativo, Subgrupo: 5, N° de Orden 57.5, creado por Decreto N° 3.701/15, dependiente del Hospital "Enrique Romero" El Quebrachal – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora **SANTILLAN**, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 18/05/2021
OP N°: SA100038196

SALTA, 10 de Mayo de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 252 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 53957/21-código 220

VISTO, la renuncia presentada por la doctora Gladys Susana Torres, DNI N° 14.073.337, agente de Planta Permanente, dependiente de la Dirección Primer Nivel Área Operativa LVI Zona Norte – Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de marzo de 2021, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01299 de fecha 11 de diciembre de 2020 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 06 y 10);

Que la agente incumplió con la presentación del examen psico-físico, por su expresa negativa, (fs. 01);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes Nros. 8.053/17 y 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aceptar con vigencia al 01 de marzo de 2021, la renuncia de la doctora **GLADYS SUSANA TORRES, DNI N° 14.073.337**, al Cargo: Bioquímica, Agrupamiento: Profesional, Subgrupo: 1, N° de Orden 964, del Decreto N° 2.734/12, dependiente de la Dirección Primer Nivel Área Operativa LVI Zona Norte – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que la doctora **TORRES**, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 18/05/2021
OP N°: SA100038197

SALTA, 10 de Mayo de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 253 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 21055/21-código 182

VISTO la renuncia presentada por la señora Claudia Patricia Delgado, DNI N° 16.190.783, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes – Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de febrero de 2021, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitado a través del Expediente N° 024-27-16190783-4-904-000001, de la Administración

Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 01 y 06);

Que la agente incumplió con la presentación del examen psico-físico de egreso, por su expresa negativa, (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes Nros. 8.053/17 y 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de febrero de 2021, la renuncia de la señora **CLAUDIA PATRICIA DELGADO, DNI N° 16.190.783**, al Cargo: Técnica de Laboratorio, Agrupamiento: Técnico, Subgrupo: 2, N° de Orden: 111, del Decreto N° 1.034/96, dependiente del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora DELGADO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 18/05/2021
OP N°: SA100038198

SALTA, 10 de Mayo de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 254 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 13773/20-código 171

VISTO la renuncia presentada por la doctora Doli Virginia Portal, DNI N° 11.195.904, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal – Ministerio de Salud Pública, a partir del 15 de diciembre de 2020, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01297 de fecha 2 de octubre de 2020, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo (fs. 08) y registra Sumario Administrativo en trámite por ante el Departamento Sumarios Administrativo de esta Subsecretaría de Personal, según consta a (fs. 10);

Que la agente incumplió con la presentación del examen psico-físico de egreso, por su expresa negativa, (fs. 07);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes Nros. 8.053/17 y 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 15 de diciembre de 2020, la renuncia de la doctora **DOLI VIRGINIA PORTAL, DNI N° 11.195.904**, al Cargo: Profesional Asistente, Agrupamiento: Profesional, Subgrupo: 1, N° de Orden 51 del Decreto N° 1.034/96, con desempeño como Jefa de Programa de Pediatría, Función N° 22, dependiente del Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal – Ministerio de Salud Pública, sujeto a las resultas del sumario administrativo en trámite.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la doctora PORTAL, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 18/05/2021
OP N°: SA100038209

SALTA, 10 de Mayo de 2021

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 255 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 319865/20-código 221**

VISTO la renuncia presentada por el doctor Eduardo Enrique Barrios, DNI N° 7.674.756, agente de Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Sistema de Atención Médica para Emergencias y Catástrofes (SAMEC) – Ministerio de Salud Pública, a partir del 15 de diciembre de 2020, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio N° 14-0-0387689-0-0 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre; (fs. 04 y 06);

Que el agente incumplió con la presentación del examen psico-físico de egreso, por su omisión tácita, (fs. 09 último párrafo);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes Nros. 8.053/17 y 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración

Pública Provincial;
Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 15 de diciembre de 2020, la renuncia del doctor **EDUARDO ENRIQUE BARRIOS, DNI N° 7.674.756**, al Cargo: Profesional Asistente, Agrupamiento: Profesional, Subgrupo: 1, N° de Orden 05, del Decreto N° 2.734/12, dependiente de la Dirección de Sistema de Atención Médica para Emergencias y Catástrofes (SAMEC) Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el doctor BARRIOS, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 18/05/2021
OP N°: SA100038210

SALTA, 10 de Mayo de 2021

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 256 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 17923/21-código 244**

VISTO, la renuncia presentada por la doctora Elena Susana Torrejon, DNI N° 12.692.696, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público Materno Infantil SE - Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de diciembre de 2020, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio N° 14-0-0374374-0-1, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (10 y 16);

Que la agente cumplimentó con la presentación del examen psico-físico de egreso (fs. 08);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes Nros. 8.053/17 y 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de diciembre de 2020, la renuncia de la doctora **ELENA SUSANA TORREJON, DNI N° 12.692.696**, al Cargo: Profesional Asistente, Agrupamiento: Profesional, Subgrupo: 1, N° de Orden 141, del Decreto N° 1.034/96, cargo

transferido por Decreto N° 3.881/09 al actual Hospital Público Materno Infantil SE, con desempeño como Jefa de Proyecto del Servicio de Dermatología, dispuesto por Disposición Interna N° 1.339/15 – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 18/05/2021
OP N°: SA100038211

SALTA, 10 de Mayo de 2021

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 257 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 13038/21–código 122**

VISTO, la renuncia presentada por el señor Luis Ortiz, DNI N° 8.294.647, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Profesor Salvador Mazza" – Ministerio de Salud Pública, a partir del 14 de noviembre de 2020, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Expediente N° 0242008294647141, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 03 y 08);

Que el agente incumplió con la presentación del examen psico-físico de egreso, por su expresa negativa, (fs. 04);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes Nros. 8.053/17 y 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 14 de noviembre de 2020, la renuncia del señor **LUIS ORTIZ, DNI N° 8.294.647**, al Cargo: Auxiliar Administrativo, Agrupamiento: Administrativo, Subgrupo: 4, N° de Orden: 49, del Decreto N° 1.034/96, dependiente del Hospital "Profesor Salvador Mazza" – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor ORTIZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 18/05/2021
OP N°: SA100038199

SALTA, 10 de Mayo de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 258 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 45262/21-código 179

VISTO la renuncia presentada por la señora Elsa Elaine Tolaba, DNI N° 13.860.808, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera – Ministerio de Salud Pública, a partir del 16 de diciembre de 2020, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01297 de fecha 15 de octubre de 2020, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 07 y 09);

Que la agente incumplió con la presentación del examen psico – físico de egreso por su expresa negativa, (fs. 06);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes Nros. 8.053/17 y 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 16 de diciembre de 2020, la renuncia de la señora **ELSA ELAINE TOLABA, DNI N° 13.860.808**, al Cargo: Agente Sanitario, Agrupamiento: Agentes Sanitarios, Subgrupo: 3, N° de Orden: 98, del Decreto N° 1.034/96, dependiente del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora TOLABA no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 18/05/2021
OP N°: SA100038200

SALTA, 10 de Mayo de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 259 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 13774/20-código 171

VISTO la renuncia presentada por la doctora Silvia Liliana Caropresi, DNI N° 11.894.817, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal - Ministerio de Salud Pública, a partir del 16 de diciembre de 2020, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01297 de fecha 06 de octubre de 2020, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre; (fs. 06 y 08);

Que la agente incumplió con la presentación del examen psico-físico de egreso, por su expresa negativa, (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes Nros. 8.053/17 y 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 16 de diciembre de 2020, la renuncia de la doctora **SILVIA LILIANA CAROPRESI, DNI N° 11.894.817**, al Cargo: Bioquímica, Agrupamiento: Profesional, Subgrupo: 1, N° de Orden 60 del Decreto N° 1.034/96, con desempeño como Jefa de Sector Química Clínica, Función N° 27, dependiente del Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal - Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la doctora **CAROPRESI**, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 18/05/2021
OP N°: SA100038201

SALTA, 10 de Mayo de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 260 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 42186/21-código 220

VISTO, la renuncia presentada por la señora Vicenta Adriana Parri, DNI N° 12.690.381, agente de Planta Permanente, dependiente de la Dirección Primer Nivel Área Operativa LVI Zona Norte - Ministerio de Salud Pública, a partir del 12 de febrero de 2021, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de

Beneficio N° 14-0-0418818-0-6 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);
Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 06 y 10);
Que la agente incumplió con la presentación del examen psico-físico, por su expresa negativa, (fs. 02);
Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;
Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes Nros. 8.053/17 y 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;
Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 12 de febrero de 2021, la renuncia de la señora **VICENTA ADRIANA PARRI, DNI N° 12.690.381**, al Cargo: Enfermera, Agrupamiento: Enfermería, Subgrupo: 3, N° de Orden 612, del Decreto N° 2.734/12, dependiente de la Dirección Primer Nivel Área Operativa LVI Zona Norte – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora PARRI, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 18/05/2021
OP N°: SA100038202

SALTA, 10 de Mayo de 2021

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 261 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 38425/21-código 369**

VISTO la renuncia presentada por la señora Isabel Arroyo, DNI N° 11.494.616, agente de Planta Permanente, dependiente del Área Operativa LV Zona Sur – Hospital "Papa Francisco" – Ministerio de Salud Pública, a partir del 18 de febrero de 2021, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio N° 14-0-0421919-0-0, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 06 y 09);

Que la agente incumplió con la presentación del examen psico-físico, por su expresa negativa, (fs. 03);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes Nros. 8.053/17

y 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;
Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 18 de febrero de 2021, la renuncia de la señora **ISABEL ARROYO, DNI N° 11.494.616**, al Cargo: Enfermera, Agrupamiento: Enfermería, Subgrupo: 3, N° de Orden 352, del Decreto N° 2.734/12, dependiente del Área Operativa LV Zona Sur – Hospital "Papa Francisco" – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora **ARROYO**, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 18/05/2021
OP N°: SA100038203

SALTA, 10 de Mayo de 2021

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 262 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 294298/20-código 179**

VISTO la renuncia presentada por el doctor Ruben Nelson Villaroel, DNI N° 11.559.425, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera – Ministerio de Salud Pública, a partir del 16 de octubre de 2020, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01295 de fecha 01 de septiembre de 2020 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 07 y 09);

Que el agente incumplió con la presentación del examen psico – físico de egreso por su expresa negativa, (fs. 06);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes Nros. 8.053/17 y 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 16 de octubre de 2020, la renuncia del doctor **RUBEN NELSON VILLAROEL, DNI N° 11.559.425**, al Cargo: Medico Asistente, Agrupamiento:

Profesional, Subgrupo: 1, N° de Orden: 32, del Decreto N° 1.034/96, dependiente del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el doctor VILLAROEL, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 18/05/2021
OP N°: SA100038204

SALTA, 10 de Mayo de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 263 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 59617/21-código 76

VISTO, la renuncia presentada por la licenciada Silvia Amelia Cafrune, DNI N° 13.917.068, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público de Autogestión "Dr. Arturo Oñativia" – Ministerio de Salud Pública, a partir del 14 de enero de 2021, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio el cual fue otorgado mediante Beneficio N° 14-0-0389815-0-7 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 06 y 10);

Que la agente cumplió con a la presentación del examen psico-físico de egreso, (fs. 07);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes Nros. 8.053/17 y 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 14 de enero de 2021, la renuncia de la licenciada **SILVIA AMELIA CAFRUNE, DNI N° 13.917.068**, al Cargo: Enfermera, Agrupamiento: Enfermería, Subgrupo: 1, N° de Orden 146, Decreto N° 3.603/99, dependiente del Hospital Público de Autogestión "Dr. Arturo Oñativia" – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 18/05/2021
OP N°: SA100038212

DISPOSICIONES

SALTA, 11 de Mayo del 2021

DISPOSICIÓN N° 31

UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES

Expte. N° 255-106.348/21 – Cde. 0

VISTO la Ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18; y la Ley de Ministerio N° 8.171; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4° del Decreto N° 1.319/18, reglamentario de la Ley N° 8.072 dispone:.... "*La organización del Sistema consta de dos órganos rectores, la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones como órgano rector de las unidades operativas de contrataciones y la Unidad Central de Contrataciones como órgano rector en la centralización de la normativa*";

Que conforme el art. 5° apartado a) de la Ley N° 8.072, la Unidad Central de Contrataciones tiene por función centralizar todo lo referente a políticas, normas, procedimientos, información, control y evaluación del sistema en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial;

Que según el artículo 5° apartado a) – inc. 7) del Decreto N° 1.319/18– Organización del Sistema entre otras tantas tareas, es la de llevar un banco de datos actualizados, en el que consten los elementos necesarios para evacuar consultas, informes, determinar precios testigos y expedir certificaciones, para realizar los controles que estime pertinentes;

Que la Dirección de Contratista de Obras Públicas, ha elaborado el Listado de Precios Finales de los Insumos Locales para la Obra Pública, Adicionales, Planillas, Flete Carretero y Listado de Fórmulas, correspondiente al mes de marzo del 2021;

Que a su vez, en el Decreto N° 1.170/03 y en su Decreto Modificadorio N° 3.721/13, se fija un Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública, y autoriza a la entidad contratante a renegociar los contratos aludidos, siguiendo las pautas establecidas en tal procedimiento y en su artículo 4° autoriza a esta Unidad Central de Contrataciones, a establecer como precios finales, los que disponga mensualmente a través del acto administrativo correspondiente;

Que dicho listado formará parte del Sistema de Información de Precios, que esta Unidad Central debe llevar y organizar, según misión de la ley;

Que el Sub-Programa Control de Legalidad de este organismo, ha tomado la intervención que le compete;

Que por lo expuesto, resulta necesario dictar el instrumento legal pertinente;

Por ello, y con encuadre en el inc. a) del artículo 5° de la Ley N° 8.072; y en el artículo 5° – apartado a – inciso 2) y 7) del Dcto. N° 1.319/18,

LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar los PRECIOS FINALES DE LOS INSUMOS LOCALES PARA LA OBRA PÚBLICA Y FLETE CARRETERO correspondientes al mes de MARZO de 2021, para la aplicación del Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública los que como ANEXO I, forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.– Los precios finales previstos en el artículo 1°, tendrán vigencia mientras dure la situación de emergencia económica establecida en la Ley N° 7.125 y sus prórrogas.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, y en la página web del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, e insertar en el Libro de Disposiciones y archivar.

Delgado, A/C DESPACHO

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100010423
Fechas de publicación: 18/05/2021
Sin cargo
OP N°: 100085650

SALTA, 12 de Abril 2021

DISPOSICIÓN AMT N° 324-21
GERENCIA JURÍDICA
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE

VISTO:

El Expediente N° 238-64253/2021: "AMT SECTOR FISCALIZACIÓN – Acta de Comprobación AMT N° B 4861, dominio LAY-902, CON RETENCIÓN"; la Ley N° 7.322, Resolución AMT N° 290/18 y;

CONSIDERANDO:

Que los autos del visto se originan con el Acta de Constatación N° B 4861, confeccionada por AMT SECTOR FISCALIZACIÓN, el día 09/03/2021, a horas 21:30, en intermediación a CIRCUNVALACIÓN OESTE – INGRESO B° LA ALMUDENA, según constancia e informe obrantes en autos.

Que mediante el Acta mencionada, se constató que el conductor del vehículo dominio LAY-902, de propiedad de la Sra. Cesar Morelli, Gisella del Milagro, DNI N° 38.213.106, al momento del control prestaba servicio de transporte de pasajeros sin estar legalmente habilitado, mediante plataforma digital UBER.

Que el sumario iniciado por el Acta de Comprobación se encuadra en la Resolución AMT N° 290/18 que establece en su "Art. 1: *La comprobación y el juzgamiento de las faltas y contravenciones en materia de transporte automotor con vehículos particulares no habilitados por la Autoridad Metropolitana de Transporte en el marco de la Leyes N° 7.126 y N° 7.322, se regirá de conformidad a las disposiciones contenidas en el presente Régimen; lo previsto en la ley N° 24.449, su reglamentación y en toda otra norma que la modifique, complementa o sustituya.*

Que en virtud del instrumento mencionado, esta Autoridad Metropolitana se encuentra facultada para iniciar el procedimiento pretendido.

Que a tenor de lo dispuesto por el art. 21°, inciso a, – Anexo I, Resolución AMT N° 290/18, el Acta de infracción labrada resulta un instrumento idóneo para iniciar las actuaciones sumariales.

Que este organismo ejerciendo las funciones y facultades conferidas por la Ley N° 7.322 en su art. 4°, inc. t) el cual establece: "*Fijar y efectuar controles permanentes, respecto de las vías y zonas de tránsito exclusivo para el transporte regular masivo, así como sobre los vehículos particulares a fin de detectar la presencia de transporte ilegal o de violaciones de modalidad por parte del transporte irregular. En tales casos, tendrá facultades*

sancionatorias por sí mismas, las que incluyen aquellas preventivas, tales como el secuestro de la unidad en infracción, y coercitivas, como la aplicación de multas e inhabilitaciones...".
Que este organismo se encuentra facultado a efectuar la retención del vehículo fiscalizado en forma preventiva, tal como lo establece la Resolución N° 290/18 en su "art. 9: La retención preventiva de vehículos y/o unidades fiscalizadas, podrá disponerse en el siguiente caso, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley N° 24.449: a) Cuando estén prestando un servicio de transporte automotor de personas sin concesión, licencia, o permiso exigidas o en exceso de las mismas siendo responsable el transportista transgresor respecto de las personas transportadas y terceros damnificados. Luego de labrada el acta el vehículo y/o unidad será removido y remitido a los depósitos previstos para tal fin por la Autoridad de Aplicación donde será entregado, previa solicitud, a quienes acrediten su propiedad o tenencia, dejándose debida constancia. En todos los casos la entrega de la unidad retenida preventivamente sólo podrá hacerse efectiva previa satisfacción de la sanción correspondiente y pago de los gastos de estadía y traslado y/o canon de recupero..."

Que el Acta referida fue notificada al chofer de la unidad, informándole que le asiste el derecho de efectuar descargo en el plazo legal correspondiente.

Que no habiendo ingresado descargo la sumariada en el término legal según normativa aplicable, se tiene por decaído el derecho dejado de usar, quedando los autos en estado de resolver.

Que la infracción que se imputa consiste en **prestar servicio sin estar legalmente habilitado, mediante plataforma digital UBER**, en el marco de lo regulado por la Ley N° 7.322 y la Resolución N° 290/18.

Que de las constancias obrantes en autos, en particular del Acta mencionada, surge que al momento del control el conductor se encontraba prestando servicio sin la correspondiente habilitación legal del vehículo en cuestión, mediante plataforma digital UBER, lo que sin lugar a dudas nos permite inferir que ha transgredido la legislación al respecto.

Que del informe obrante a fs. 02, el inspector José Di Bez, afirma que el automotor retenido transportaba una pasajera en modalidad UBER, aportando la propia pasajera captura de pantalla del uso de la aplicación digital referenciada.

Que la Resolución AMT N° 290/18 establece en su **Art. 1°**: "*La comprobación y el juzgamiento de las faltas y contravenciones en materia de transporte automotor con vehículos particulares no habilitados por la Autoridad Metropolitana de Transporte en el marco de la Leyes N° 7.126 y N° 7.322, se regirá de conformidad a las disposiciones contenidas en el presente régimen; lo previsto en la Ley N° 24.449, su reglamentación y en toda otra norma que la modifique, complemente o sustituya*".

Que esta AMT se encuentra facultada por ley para actuar en los casos similares a los de marras en la Ley N° 7.322, art. 4° inc. t), el cual establece: "*Fijar y efectuar controles permanentes, respecto de las vías y zonas de tránsito exclusivo para el transporte regular masivo, así como sobre los vehículos particulares a fin de detectar la presencia de transporte ilegal o de violaciones de modalidad por parte del transporte irregular. En tales casos, tendrá facultades sancionatorias por sí mismas, las que incluyen aquellas preventivas, tales como el secuestro de la unidad en infracción, y coercitivas, como la aplicación de multas e inhabilitaciones. Sus decisiones agotarán la instancia recursiva administrativa y serán por sí solas ejecutables, respetando los parámetros fijados en el inciso w) del presente artículo...*"

Que de las constancias obrantes en autos, en particular del Acta mencionada, surge que al momento del control el conductor se encontraba prestando servicio sin la correspondiente habilitación legal del vehículo en cuestión, lo que sin lugar a dudas nos permite inferir que ha transgredido la legislación al respecto.

Que el presente procedimiento administrativo respeta los principios fundamentales del debido proceso, la imputación es eficaz y cumple sus fines ya que es expresa, clara, precisa circunstanciada, integral y oportuna.

Que acreditado el incumplimiento, debe precederse a la aplicación de la sanción correspondiente.

Que a los efectos de la aplicación de la sanción por los incumplimientos detectados, se estima que al momento de merituar la clase de sanción y el "quantum" de la misma, debe tenerse en cuenta la gravedad de la falta, su eventual reiteración y los antecedentes similares, por lo que corresponde, atento a las particularidades del presente, aplicar a Cesar Morelli, Gisella del Milagro, DNI N° 38.213.106, la correspondiente sanción.

Que desde el punto de vista formal se ha garantizado el pleno ejercicio del derecho de defensa de la licenciataria, ya que la misma ha quedado legalmente notificada con la entrega del acta al chofer de la unidad, sin formular el descargo correspondiente, y sin acompañar, no obstante la oportunidad de hacerlo, ningún elemento probatorio que permita desvirtuar el incumplimiento que se le imputa.

Que por todo lo expuesto, de conformidad a la Ley N° 7.322, Resolución AMT N° 290/18, normas complementarias y Acta de Directorio N° 09/12, esta Gerencia se encuentra facultada para el dictado del presente acto.

Por ello:

**LA GERENCIA JURÍDICA DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APLICAR a la Sra. CESAR MORELLI, GISELLA DEL MILAGRO, DNI N° 38.213.106, una multa a favor de la Autoridad Metropolitana de transporte consistente en 20 (veinte) unidades de sanción (US), es decir la suma de \$ 85.000,00 (pesos ochenta y cinco mil con 00/100) incumplimiento en el marco de la Resolución AMT N° 290/18 (transportar pasajeros sin habilitación, mediante plataforma digital UBER), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición.

ARTÍCULO 2°.- INTIMAR a la sumariada a realizar el pago del monto establecido en el artículo 1° dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, *PREVIA EMISIÓN DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT.*

ARTÍCULO 3°.- EN CONTRA de la presente Disposición procede el pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (art. 176 Ley N° 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (art. 177 Ley N° 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que la sumariada, previo a obtener la liberación del vehículo retenido, deberá acreditar el pago en concepto de canon de recupero y gastos administrativos, conforme lo establece la normativa AMT aplicable.

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese

Arias, ABOGADO – GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00002661
Fechas de publicación: 17/05/2021, 18/05/2021, 19/05/2021
Importe: \$ 2,418.77
OP N°: 100085608

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 21907/21
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de una electrobomba y metros de cable para pozo sudeste.

Expte. N°: 21907/21.

Destino: Salta Capital.

Fecha de Contratación: 13/05/2021.

Proveedor: ING. RAMON RUSSO.

Proveedor: GÓMEZ ROCO Y CÍA. SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 13 de Mayo de 2021.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00002664
Fechas de publicación: 18/05/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100085649

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 7/2020 – AJUSTE DE PRECIOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Expte. N° 0080050-11312/2020-3. **Ref:** ajuste de precios de víveres frescos, por los renglones adjudicados, correspondientes al período del 25/05 al 23/06/2020 relacionados a la Contratación Abreviada N° 7/2020 de Unidades del Interior del SPPS.

Resolución N°: 457 del Ministerio de Seguridad: RESUELVE: **Artículo 1°:** autorizar el AJUSTE DE PRECIO para el renglón del queso y huevo, entregados a las Unidades del Interior del SPPS relacionado con la Contratación Abreviada N° 7/2020, a la firma CIACSA Frigorífico Brunetti, por el importe de pesos quince mil ochocientos sesenta y dos con 88/100 (\$ 15.862,88), entregadas a las Unidades Carcelarias del Interior del SPPS.

Escalada, JEFE DPTO. CONTABLE A/C DIRECCIÓN

Factura de contado: 0011 – 00005522
Fechas de publicación: 18/05/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100085632

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 7/2020 – AJUSTE DE PRECIOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Expte. N°: 0080050-11312/2020-2. **Ref.:** solicitud de mayores costos Establecimiento Frigorífico Brunetti.

Contratación Abreviada N°: 07/2020.

Resolución N°: 462 del Ministerio de Seguridad: RESUELVE: **Artículo 1°:** autorizar el AJUSTE DE PRECIO para el renglón del queso cuartirolo y huevos, entregados a las Unidades Carcelarias de Metán, Orán y Tartagal dependientes del SPPS correspondientes al mes de mayo del 2020 relacionado con la Contratación Abreviada N° 7/2020, a la firma CIACSA Frigorífico Brunetti, por el importe de pesos cuatro mil quinientos noventa y tres con 05/100 (\$ 4.593,05), entregadas a las Unidades Carcelarias del Interior del SPPS.

Escalada, JEFE DPTO. CONTABLE A/C DIRECCIÓN

Factura de contado: 0011 – 00005522
Fechas de publicación: 18/05/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100085631

CONTRATACIONES ABREVIADAS – EXPTE. ADM 3714/20
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 15 inc. c) Ley 8.072

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 15 inc. c) de la Ley 8.072, para el día 27/05/2021, horas: 10:00, destinada a la SUSCRIPCIÓN EDITORIAL EDINOVA, EXPTE. ADM 3714/20. Si la fecha de apertura del expediente detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente. **POR INFORMES y LUGAR DE APERTURA:** Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia 4671, 2° piso. Of. 3005. **CONSULTAS Y DESCARGAS DE CONDICIONES:** página web: www.justiciasalta.gov.ar.

CPN Marcela Choque Sánchez, CONTRATACIONES

Factura de contado: 0013 – 00001217
Fechas de publicación: 18/05/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400015675

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–15448/2021–0

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 50/2021 del día 03/03/2021, que aprobó la determinación de la línea de ribera y zona inundable realizada por la Comisión Técnica sobre ambos márgenes del río Toro, a la latitud de la Matrícula N° 215 del Dpto. Rosario de Lerma, provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos. Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1.898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad, o bien vía mail a: srh.mesadeentradas@gmail.com. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría–Abogada–Jefa de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 13 de Abril de 2021.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00005530
Fechas de publicación: 18/05/2021, 19/05/2021
Importe: \$ 651.00
OP N°: 100085640



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

MARCOPOLO I – EXPTE. N° 22.748

La Dra. Alejandra Loutayf, Secretaria del Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (según texto ordenado Dec-Ley N° 456/97) que ASTRALI SA (Ex Lapis Argentina Compañía Minera SA) en el Expte. N° 22.748 – ha solicitado la Petición de Mensura de la mina "MARCOPOLO I"– de cobre, plata y oro ubicada en el Departamento Los Andes, paraje Archivarca Distrito Río Grande la que se determina de la siguiente manera:
Coordenadas Gaus Kruger – Posgar – 94

- 1) X: 7223813.65 Y: 2599110.61
- 2) X: 7223706.56 Y: 2603929.26
- 3) X: 7217177.75 Y: 2603949.93
- 4) X: 7217286.65 Y: 2599060.59

Área: 3.168 ha 8.0003 m2

PDM; X: 7219890 Y: 2602500

Las minas colindantes son: Mina Achivarca Norte Expediente N° 21.971 – Mina Achivarca Centro Expediente N° 21.912 – Mina Achivarca Sur Expediente N° 21.910 – Mina Blanca Aurora Expediente N° 21.508.

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. El presente edicto sirve de citación para que en el plazo de 15 (quince) días se presenten los que se creyesen con derecho a deducir oposición.

Publicar tres veces en el espacio de 15 días corridos.

SECRETARÍA, 26 de Abril de 2021.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001162
Fechas de publicación: 04/05/2021, 10/05/2021, 18/05/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 400015596

SUCESORIOS

El Dr. Humberto Raúl Álvarez Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur San José de Metán, Secretaría de la Dra. María Eugenia Poma en los autos caratulados: "**SUCESORIO DE RUIZ, JOSÉ GUILLERMO – EXPTE. N° 19380/16**", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos.

Edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.
SAN JOSÉ DE METÁN, 26 de Octubre de 2020.

Dra. Maria Eugenia Poma, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00005538
Fechas de publicación: 18/05/2021, 19/05/2021, 20/05/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100085651

El Dr. José Gabriel Chibán, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nomin., Secretaría de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: "**OLIVEROS, FERNANDO FRANCISCO S/SUCESORIO - EXPTE. N° 599.867/17**", cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley publíquese durante tres días en el Boletín Oficial de esta ciudad y en un diario de circulación masiva.
SALTA, 30 de Septiembre de 2019.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00005537
Fechas de publicación: 18/05/2021, 19/05/2021, 20/05/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100085648

El Dr. Humberto Raúl Alvarez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación del Distrito Judicial Sur -Metán-, Secretaría Actuante, en autos caratulados: "**NAVARRO, JULIA VICTORIA POR SUCESORIO - EXPTE. NRO. 23.365/20**", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la Sra. Julia Victoria Navarro, LC N° 6.221.811, ya sea como herederos o acreedores de la causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyCN).
SALTA, 05 de Abril de 2021.

Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00005521
Fechas de publicación: 18/05/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100085629

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza a cargo del Juzgado de primera Instancia en lo Civil de 10ª Nominación de la ciudad de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Cristina Vicente, en los autos

caratulados: **"CARRIZO, OSCAR ROQUE S/SUCESORIO – EXPTE. N° 645353/18"**, ORDENA la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCC) y por 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales citando a herederos/herederas, acreedores/acreedoras y a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Carrizo, Oscar Roque LE N° 8.388.338, para que dentro de los treinta días, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2.340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 21 de Abril de 2021.

Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00005519
Fechas de publicación: 18/05/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100085627

La Dra. Eugenia F. de Ulivarri, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial Orán – Salta, Secretaría N° 1 a cargo de la Secretaria Dra. Natalia A. Campoy, en autos caratulados: **"SUCESORIO DE DON BERNALDEZ MANUEL RICARDO – EXPTE. N° 32061/1988"**, cita y emplaza a los herederos del Dr. Fernando Marques, Dr. Simón Ernesto Yazlle y Dr. Justo Herrera, para que en el término de diez días (10) hagan valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de continuar con el trámite del mismo. Publicación por un 1 día en el Boletín Oficial y cualquier diario de mayor circulación. Fdo.: Dra. Gallo Pulo Catalina; Jueza (R).

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 10 de Mayo de 2021.

Dra. Natalia A. Campoy, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00005518
Fechas de publicación: 18/05/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100085626

El Dr. Thomas Méndez Curutchet, Juez de 1ª Instancia en los Civil y Comercial 1ª Nominación del Distrito Judicial Centro, de la ciudad de Salta, en los autos: **"CASTILLO ALBERTO –SUCESORIO – EXPTE. N° 603.831/17"**, cita por edictos que se publicarán por 1 (un) en el Boletín Oficial (conforme art. 2.340 del Código Civil y Comercial de la Nación) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de la Sra. Nora Hurtado DNI N° 1.640.227, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Thomas Méndez Curutchet (Juez); Dra. María Beatriz Galíndez (Secretaria).

CIUDAD DE SALTA, 12 de Marzo de 2020.

Dra. María Beatriz Galíndez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00005517
Fechas de publicación: 18/05/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100085625

El Dr. José Gabriel Chiban, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: **"BORJA, PEDRO ARMENGOL S/SUCESORIO – EXPTE. N° 395.007/2012"**, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 03 de Mayo de 2021.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00005506
Fechas de publicación: 17/05/2021, 18/05/2021, 19/05/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100085610

La Dra. Jaqueline San Miguel de Murga Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación Secretaría de la Dra. Milagros Lee Arias, en los autos caratulados: **"MARTÍNEZ CELIA PAULA O MARTÍNEZ ACOI CELIA PAULA O MARTÍNEZ ACOY CELIA PAULA – EXPTE. N° 477.027/14"**, ordena la publicación de edictos por 1 (un) día en el Boletín Oficial, por aplicación del art. 2.340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley.

SALTA, 28 de Diciembre de 2020.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001220
Fechas de publicación: 18/05/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400015678

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia Distrito Judicial del Centro – Sede Cafayate, a cargo de la Dra. Maria Virginia Toranzos, (Jueza), Secretaría del autorizante; sito en calle Vicario Toscano N° 276, Cayafate, Salta, en

los autos caratulados: "**MOUTHON, FRANCINE S/SUCESORIO – EXPTE. N° 2067/20**", ordena citar por edicto por el término de un día en el Boletín Oficial y en el diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Toranzos, Maria Virginia (Jueza).

CAFAYATE – SALTA, 04 de Mayo de 2021.

Dra. Mónica R. Safar Exeni, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001219
Fechas de publicación: 18/05/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400015677

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez interino del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 2 Nominación, Secretaría de la Dra. Alice Rubi Velasquez Ramirez, en los autos caratulados: "**ALBORNOZ LEONCIO DE JESUS POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 727.946/21**", cita por edictos que se publicarán por el término de tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de o que hubiere lugar por ley. Salta, 5 de abril de 2021. Fdo.: Dr. José Gabriel Chiban, Juez – Dra. Alice Rubi Velásquez Ramírez, Secretaria.

SALTA, 30 de Abril de 2021.

Dra. Rubi Velasquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001215
Fechas de publicación: 17/05/2021, 18/05/2021, 19/05/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 400015671

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza Civil y Comercial de Primera Instancia, Sexta Nominación Secretaría de la Dra. Alicia Povoli, en autos caratulados: "**SIMON SERGIO MARCELO C/ADET FRANCISCO-ADET BENIGNO S/ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN– EXPTE. N° 242057/08**", dispone: "Salta, 22 de abril de 2021, Cítese al codemandado Ángel Félix Adet, LC N° 3.948.490 a los sucesores de José Noé Adet, LE N° 1.525.271, Adet, María Tita, LC N° 1.261.270 y Elvecia Adet, LC N° 3.028.835 a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario de gran circulación en esta ciudad para que en el término de (5) cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de

designársele Defensor Oficial para que lo represente (art. 343, 145, 146 del CPCC). Fdo.:
Dra. Alicia Povoli, Secretaria.

Dra. Alicia Povoli, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00005515
Fechas de publicación: 18/05/2021, 19/05/2021, 20/05/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100085623

El Dr. Humberto Raul Alvarez Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial Sur Metán Secretaría de la Dra. María José Deganutti en los autos caratulados: **"PIZARRO ALFREDO MARTIN VS. PEREZ SEGUNDO BENEDICTO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES EXPTE. 22989/19"**, cita por edictos a los herederos de Segundo Benedicto Perez y a todos los que se consideren con derecho al inmueble identificado como Catastro 7184; Sección E, Manzana 32, Parcela 4 ubicado en avenida Héctor Candela 461 Barrio San Roque de la localidad de El Galpón- Dpto. Metán Salta, cuya posesión se trata, que se publicarán por 5 (cinco) veces en el Boletín Oficial y diario El Tribuno para que comparezcan hacer valer sus derechos en el término de 6 (seis) días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente.
SAN JOSE DE METÁN, 05 de Mayo de 2021.

Dra. Maria Jose Deganutti, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00001218
Fechas de publicación: 18/05/2021, 19/05/2021, 20/05/2021, 21/05/2021, 24/05/2021
Importe: \$ 1,627.50
OP N°: 400015676

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ma. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"CUELLAR CASTILLO, MARIA MERCEDES - PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA - EXPTE. N° EXP 734505/21"**, hace saber que en fecha **29 de Abril de 2021** se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. María Mercedes Cuellar Castillo, DNI N° 34.608.810, CUIL N° 27-34608810-4, con domicilio real en calle La Razón N° 3685 de barrio El Tribuno y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el **07 de Mayo de 2021** a horas 09:30 para que tenga lugar el sorteo del Síndico Titular y Suplente (Listado Clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la

situación de la fallida en autos. **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). **SECRETARÍA**, 29 de Abril de 2021.

Dra. Ma. Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00002662
Fechas de publicación: 18/05/2021, 19/05/2021, 20/05/2021, 21/05/2021, 24/05/2021
Importe: \$ 2,792.50
OP N°: 100085620

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Ma. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: "**BARBEITO, GABRIELA ALEJANDRA – QUIEBRA DIRECTA – EXP – 733585/21**", ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 16/04/21 en el que se hizo saber que en fecha **16 de abril de 2021** se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Barbeito, Gabriela Alejandra, DNI N° 31.900.740, CUIL N° 27-31.900.740-2, con domicilio manzana 380 D, calle N° 8, casa N° 16, barrio Unión y domicilio procesal en calle Zuviria N° 333, 5° piso, Dpto. A, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 05 de mayo de 2021 se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos la **CPN Mariela Martha Carballo**, DNI N° 26.755.404, Matrícula N° 2376, domiciliado en calle Los Mandarinos N° 384, barrio Tres Cerritos, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 18:00 a 20:00 horas en el domicilio sito en calle Los Mandarinos N° 384 barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. Igualmente **SE HA FIJADO el día 24 de junio de 2021** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). **El día 23 de agosto de 2021** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 LCQ). **El día 07 de octubre de 2021** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 LCQ).
SECRETARÍA, 06 de Mayo de 2021.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. M. Candelaria Zenteno Nuñez,
SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00002633
Fechas de publicación: 13/05/2021, 14/05/2021, 17/05/2021, 18/05/2021, 19/05/2021
Importe: \$ 2,909.00
OP N°: 100085533

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita (Jueza), del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ma. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: "**ARROYO DULCE SRL S/CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° 731.601/21**", hace saber: 1) Que con fecha 20 de Abril de 2021 se ha DECLARADO LA APERTURA DEL CONCURSO PREVENTIVO de ARROYO DULCE SRL, CUIT N° 30-71568304-7, con domicilio en calle Córdoba N° 1053 y con domicilio procesal constituido en Avda. Reyes Católicos N° 1330, oficina 26 (Posto 20), ambos de esta ciudad. 2) Que ha sido designado Sindico titular al CPN ARROYO WALTER RAÚL, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384, B° Tres Cerritos, de esta ciudad, (domicilio procesal), Tel.: N° 4392148 donde atenderá al público los días martes, miércoles y jueves de 18:00 a 20:00 horas. 3) Que se ha fijado fecha hasta el 2 de Julio de 2021, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para presentar al Síndico los pedidos de Verificación. 4) Señalar el día 3 de Septiembre de 2021 como fecha tope para la presentación del INFORME INDIVIDUAL; y, el 22 de Octubre de 2021 o el siguiente hábil para la presentación del INFORME GENERAL (art. 14 inc. 9º). Publíquese edictos por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y en diario de amplia circulación. Fdo.: Dra. Victoria Ambrosini de Coraita (Jueza); Dra. Ma. Candelaria Zenteno Nuñez (Secretaria)
SALTA, 05 de Mayo de 2021.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Ma. Candelaria Zenteno Nuñez,
SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00005477
Fechas de publicación: 13/05/2021, 14/05/2021, 17/05/2021, 18/05/2021, 19/05/2021
Importe: \$ 2,210.00
OP N°: 100085551

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Daniel Juan Canavoso, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 6ª Nom., Secretaría de la Dra. María del Pilar Coronel, en los autos caratulados: "**SURATE, CLEMENTINA S/ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE – EXPTE. N° 670.913/19**"; ordena publicar el pedido de adición de nombre de la Sra. Clementina Surate; DNI N° 10.836.386, como Lourdes Clementina Surate, en el Boletín Oficial de la Provincia una vez por mes, en el lapso de dos meses a fin de que terceros interesados eventualmente puedan formular oposición al cambio de nombre solicitado, dentro de los (15) días contados a partir de su última publicación (art. 17 de la Ley N° 18.248).
SALTA, 6 de Mayo de 2021.

Dra. Maria del Pilar Coronel, SECRETARIA ADJUNTA

Factura de contado: 0011 – 00005529
Fechas de publicación: 18/05/2021, 18/06/2021
Importe: \$ 651.00
OP N°: 100085639



Sección Comercial

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

JOTACRUZ SAS

Por instrumento privado, de fecha 26 de octubre de 2020, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada JOTACRUZ SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en Club de Campo Los Zarzos lote 6, Villa San Lorenzo, en la jurisdicción de Salta, de la provincia de Salta.

Socios: Sr. Juan de la Cruz Armesto Cornejo, DNI N° 36.379.498, CUIT N° 20-36379498-0, de nacionalidad argentino, nacido el 13/12/1992, profesión: productor ganadero, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Club de Campo Los Zarzos lote 6, Villa San Lorenzo, localidad de Salta, provincia de Salta, y el Sr. Eduardo Armesto Cornejo, DNI N° 38.340.463, CUIT N° 20-38340463-1, de nacionalidad argentino, nacido el 27/01/1995, profesión: administración de empresas, estado civil soltero, con domicilio en Club de Campo Los Zarzos, lote 6, Villa San Lorenzo, localidad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 50 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, la siguiente actividad con exclusión de las actividades limitadas por el art. 39, Ley N° 27.345: Servicios: mediante la prestación de servicios agropecuarios y agrícolas en todas sus etapas de producción; Agropecuarias: servicios mediante la explotación de establecimientos rurales, ganaderos y/o agrícolas, propiedad de la sociedad o de terceros, comprendiendo la cría, invernada, mestización y cruce de hacienda de todo tipo, y la agricultura en todas sus etapas; Comerciales: compra venta de ganado, comercio al por mayor y por menor de materia prima agraria, cereales, piensos, alimento para el ganado. Comisionista, intermediario de comercio; Financieras: podrá realizar aporte de capital para operaciones realizadas o a realizarse, financiamiento, con préstamos hipotecarios o créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, otorgar avales y garantías a favor de terceros, participación de empresas de cualquier naturaleza mediante la creación de sociedades por acciones, uniones transitorias de empresas, agropecuarias de colaboración, consorcios y en general de compra venta y negociación de títulos, acciones y de toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Otorgar avales y garantía a favor de terceros, siempre con dinero propio. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidas por las leyes o este contrato, y que se vinculen con su objeto social.

Capital: \$ 100.000,00, dividido por 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por el Sr. Juan de la Cruz Armesto Cornejo la cantidad de 50.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, y el Sr. Eduardo Armesto Cornejo la cantidad de 50.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %, y el saldo en el plazo de 2 años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la

sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Administrador Titular: Sr. Juan de la Cruz Armesto Cornejo, DNI N° 36.379.498, constituyendo domicilio especial en Club de Campo Los Zarzos, lote 6, Villa San Lorenzo, localidad de Salta, provincia de Salta. Administrador Suplente: Sr. Eduardo Armesto Cornejo, DNI N° 38.340.463, constituyendo domicilio especial en Club de Campo Los Zarzos, lote 6, Villa San Lorenzo, localidad de Salta, provincia de Salta. **Fiscalización:** la sociedad prescinde de la sindicatura. **Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00005533
Fechas de publicación: 18/05/2021
Importe: \$ 1,490.50
OP N°: 100085644

PROTOUR SRL

Por instrumento privado de fecha 08 de enero de 2021, se constituyó la sociedad denominada PROTOUR SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en calle 12 de Octubre N° 623 de esta ciudad.

Socios: Juan Massariol, argentino, nacido el 10-04-1992, DNI N° 36.802.550, CUIT N° 20-36802550-0, de profesión empresario, soltero, domiciliado en calle Cachi N° 597, Club de Campo El Típal de esta ciudad; y Manuel Gálvez Solá, argentino, nacido el 20-05-1991, DNI N° 36.345.527 CUIT N° 20-36345527-2, de profesión empresario, soltero, domiciliado en calle 25 de Mayo N° 169 de esta ciudad.

Plazo de Duración: 50 años a partir de suscripción del contrato constitutivo.

Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del extranjero a las siguientes actividades: 1) Compra-venta al por mayor y menor de bicicletas y todos sus accesorios, repuestos, venta de artículos deportivos. Importación y exportación de bicicletas, accesorios, indumentaria, aceites, desengrasantes y líquidos antipinchaduras para bicicletas; 2) Servicio técnico para bicicletas; 3) Fabricación por cuenta propia y de terceros de indumentaria deportiva; 4) Servicio de cafetería; y 5) Turismo: organización de excursiones, paseos o competencias dentro de la provincia o el país.

Capital Social: el capital social se fija en la suma de \$ 600.000, dividido en 600 cuotas sociales de \$ 1.000 valor nominal cada una; que los socios suscriben en la siguiente proporción: el señor Juan Massariol, suscribe 300 cuotas sociales equivalentes a \$ 300.000 y el señor Manuel Gálvez Solá, suscribe 300 cuotas sociales equivalente a \$ 300.000. En este acto de constitución, los socios integran el 25 % del total de las cuotas sociales en dinero en efectivo. Los socios se comprometen a integrar el saldo restante dentro del plazo de 2 años contados a partir de la fecha de constitución. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera. **Administración y Representación:** la administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo del o los

gerentes, socios o no, cuyo número y designación estará a cargo de la reunión de socios, entre un mínimo de 1 y un máximo de 4, con actuación indistinta para el caso de que fuese más de un gerente, siendo la duración del cargo por el término de 3 Ejercicios y pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Designación de Cargos: se designa a los señores Juan Massariol y Manuel Gálvez Solá como Gerentes, cuyos datos personales se consignaron en el comienzo de este contrato y se dan por reproducidos en este lugar, quienes actuarán en forma indistinta. Los gerentes fijan su domicilio a los efectos de sus funciones en calle 12 de Octubre N° 623 de esta ciudad de Salta y prestan la garantía de \$ 10.000, depositando dicha suma en la sede social.

Fiscalización: se prescinde del Órgano de Fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00005527

Fechas de publicación: 18/05/2021

Importe: \$ 1,234.20

OP N°: 100085637

DON JOAQUIN ALIMENTOS SRL

Socios: Antonini Alberto Ignacio, argentino, DNI N° 33.970.911 - CUIL N° 20-33970911-5, de 31 años de edad, casado en 1ª nupcias con la Sra. Gurrieri Geovana Antonella, DNI N° 35.022.905, de profesión comerciante, con domicilio en Av. Rodríguez Durañona N° 1335 - Parque Industrial de la ciudad de Salta; Antonini Alberto Severo, argentino, DNI N° 18.020.830 - CUIL N° 20-18020830-6 de 54 años de edad, divorciado de sus primeras nupcias con Martignone Claudia Stella en "EXPT. N° 104768/04 DEL JUZGADO 1ª INSTANCIA EN LO CIVIL DE PERSONAS", de profesión comerciante, con domicilio en Lerma N° 49 de la ciudad de Salta.

Fecha del Instrumento: 22 de enero de 2021 y adenda de contrato constitutivo de fecha 31 de marzo de 2021.

Razón Social: DON JOAQUIN ALIMENTOS SRL.

Domicilio de la Sociedad: Lerma N° 49 - Salta.

Objeto Social: realizar, por cuenta propia y/o terceros y/o asociada a terceros, en el país y/o exterior; 1) Agrícolas: explotación de todas sus formas de establecimientos agrícolas, frutihortícolas, cultivos de cereales, legumbres, oleaginosas, etc.; 2) Servicios Agrícolas: de cultivo, rastra, cosecha, movimientos de suelos, etc.; 3) Ganaderas: cría, recría, invernada y engorde de ganado vacuno, caprino, porcino, etc.; 4) Comerciales: la compra-venta de productos y subproductos de los rubros arriba mencionados, acopio, consignaciones, representaciones, mandatos o comisiones vinculadas directa o indirectamente con dichas actividades; 5) Industriales: elaboración, congelación, enfriamiento, deshidratación, envases y fraccionado de productos provenientes de las actividades mencionadas; específicamente los procesos o actividades industriales para la obtención de harinas de maíz, harinas de trigo y derivados y subproductos de todo tipo de legumbres, tales como industrialización de cereales y oleaginosas para la obtención de aceites y harinas vegetales, fraccionamiento de

leguminosas, elaboración de alimentos balanceados aptos para consumo humano como para consumo animal por medios propios o de terceros, como así también el desarrollo de actividades de exportación e importación de los productos y/o subproductos mencionados precedentemente, en forma individual o conjunta. A fin de cumplir con su objeto, la sociedad puede adquirir, alquilar, vender, administrar, importar y/o exportar todo tipo de productos, equipos, rodados y hasta inmuebles que tengan que ver con el objeto arriba indicado, permitiendo el normal desarrollo de la actividad, ceder y constituirse como fiduciario o fiduciante, de bienes muebles o inmuebles.

Duración de la Sociedad: noventa y nueve (99) años.

Suscripción e Integración del Capital Social: el capital social lo constituye la suma de pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000) representado por cien (100) cuotas de pesos quince mil (\$ 15.000) cada una. Se establece que cada cuota equivale a un voto. El capital será aportado por los socios en la siguiente proporción: a) Sr. Antonini Alberto Ignacio, cuarenta (40) cuotas o sea pesos seiscientos mil (\$ 600.000), y b) Sr. Antonini Alberto Severo, sesenta (60) cuotas o sea pesos novecientos mil (\$ 900.000). El capital se encuentra totalmente suscripto e integrado en efectivo en el veinticinco por ciento (25 %), y el saldo sin integrarse deberá aportarse en un plazo no mayor de dos años.

Administración y Representación: la administración y representación de la sociedad, como también el uso de la firma social, será llevada a cabo por uno a tres gerentes, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada e indistinta; se fija en dos el número de gerentes y se designa como tales a los señores Antonini Alberto Ignacio, DNI N° 33.970.911 y Antonini Alberto Severo, DNI N° 18.020.830; acordando actuar en forma indistinta revistiendo el cargo de gerente titular. Ambos aceptan y constituyen domicilio especial en Lerma N° 49 de la ciudad de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde del Órgano de Fiscalización.

Fecha de Cierre: 31 de diciembre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00005525
Fechas de publicación: 18/05/2021
Importe: \$ 1,346.04
OP N°: 100085635

ALAMBRES DEL NORTE SRL

Por instrumento privado de fecha doce de enero de dos mil veintiuno; y adenda de fecha diecinueve de febrero de dos mil veintiuno de la certificación de firmas realizada por escribano público se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada ALAMBRES DEL NORTE SRL con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en barrio Mosconi, Ruy Díaz de Guzmán N° 13.

Socios: señor Sergio Sebastián García, DNI N° 35.106.914, CUIT N° 20-35106914-8 de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 11 de marzo de 1990, estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en B° El Huaico, Avda. Democracia s/N°; Mza. 483 C; block 2E; Dpto. C; 1° piso en la ciudad de Salta, Capital; y por la otra la señora Alexia Marcela Miranda, DNI N° 31.765.853, CUIT N° 27-31765853-8; de nacionalidad

argentina; con fecha de nacimiento 07 de diciembre de 1985; estado civil soltera; de profesión comerciante; con domicilio en B° El Huaico, Avda. Democracia s/N°; Mza. 483 C; block 2E; Dpto. C; 1° piso en la ciudad de Salta, Capital.

Plazo de Duración: 99 (noventa y nueve) años;

Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la fabricación de cercos, mallas olímpicas con alambre galvanizado, venta de rollos de alambre tejido, romboidal, postes, planchuelas, torniquetes, ganchos, alambre de púas, alambre tensor para los cercos, mallas soldadas, venta de materiales para la construcción, servicios e importación de productos afines a este objeto.

Capital: el Capital Social se fija en la suma de \$ 180.000.00 (pesos ciento ochenta mil) compuesto de 180 (ciento ochenta) cuotas de capital de \$ 1.000,00 (pesos un mil) cada una. Que los socios suscriben en este acto 90 (noventa) cuotas de capital por la suma de \$ 90.000.00 cada uno; cada socio integra en este acto el 25 % del capital suscripto, es decir \$ 22.500.00 (pesos veintidós mil quinientos).en efectivo. El saldo será integrado en 5 (cinco) cuotas iguales y bimestrales de \$ 13.500.00 (pesos trece mil quinientos) cada socio.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo siempre de una persona humana, socio o no, en calidad de gerente cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Dura en el cargo un plazo indeterminado. **Administradores:** Sergio Sebastián García, DNI N° 35.106.914, domicilio especial en B° El Huaico, Avda. Democracia s/N°; Mza. 483 C; block 2E; Dpto. C; 1° piso en la ciudad de Salta, en caso de ausencia se crea una gerencia suplente de Alexia Marcela Miranda, DNI N° 31.765.853 con idéntico domicilio especial;

Fiscalización: se prescinde del Órgano de Fiscalización ;

Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00005499
Fechas de publicación: 17/05/2021, 18/05/2021
Importe: \$ 1,909.20
OP N°: 100085599

ASAMBLEAS COMERCIALES

JOSÉ MONTERO SA – SHELL PORTEZUELO

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Social y la Ley de Sociedades Comerciales, se convoca a los Sres. accionistas, en primera y segunda convocatoria, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a celebrarse el día **08 DE JUNIO DE 2021**, a las horas 11:00, en sede social sita en Victorino de La Plaza y Francisco Javier Arias de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

1) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo, con sus Notas y Cuadros, Anexos e Informes de Auditoría, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de julio de 2020.

- 2) Aprobación de la Gestión del Directorio.
- 3) Remuneración del Directorio y Comisión Fiscalizadora por el Ejercicio cerrado el 31 de julio de 2020.
- 4) Consideración venta propiedad inmueble de la sociedad catastro N° 70.584.
- 5) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
El Directorio.

Presidente José Montero SA

Factura de contado: 0011 – 00005536
Fechas de publicación: 17/05/2021, 18/05/2021, 19/05/2021, 20/05/2021, 21/05/2021
Importe: \$ 3,952.50
OP N°: 100085647

ALBERTO ADERA SRL

Convócase a los señores accionistas a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de Alberto Adera Sociedad de Responsabilidad Limitada a celebrarse el día **24 DE MAYO DE 2021**, a las 17:00 horas – art. 236 de la Ley N° 19.550, en sede administrativa, sito en calle 20 de Febrero N° 450, de la ciudad de Rosario de la Frontera, provincia de Salta, para considerar lo siguiente;

Orden del Día:

- 1) Tratamiento del Balance General, Estados de Resultados, Memoria por el Ejercicio N° 14, iniciados el 01 de marzo del 2020, finalizados el 28 de febrero del 2021.
- 2) Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta de Asamblea.

Lilia Luisa Figueroa, P/PODER N° 98

Factura de contado: 0011 – 00005508
Fechas de publicación: 17/05/2021, 18/05/2021, 19/05/2021, 20/05/2021, 21/05/2021
Importe: \$ 1,627.50
OP N°: 100085612

COMPAÑÍA SALTEÑA DE AGUA Y SANEAMIENTO SA

El Directorio de Compañía Salteña de Agua y Saneamiento SA convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de accionistas que se celebrará mediante plataforma virtual zoom el día **31 DE MAYO DE 2021** a las 08:00 horas y segunda convocatoria para el día **31 DE MAYO DE 2021** a las 09:00 horas para el caso de fracasar la primera convocatoria, a fin tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Verificación de la legalidad del acto.
- 2) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea conjuntamente con el presidente de la misma.
- 3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de flujo de efectivo, Notas y Anexos e

Informes del Auditor Externo, Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al undécimo Ejercicio, iniciado el 01 de enero de 2020 y finalizado el 31 de diciembre de 2020.

4) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. honorarios de Directores y Síndicos.

5) Tratamiento de resultados.

6) Elección de dos Síndicos titulares y dos suplentes por las acciones clase A y de un Síndico titular y un suplente por las acciones clase B.

Nota: a fin de acceder al ID y contraseña correspondiente a la Asamblea, la misma será facilitada a los accionistas al momento de que los mismos den cumplimiento con la obligación establecida en el art. 238 de Ley General de Sociedades, dentro del término establecido por dicha norma.

Luis Maria García Salado, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00005496
Fechas de publicación: 17/05/2021, 18/05/2021, 19/05/2021, 20/05/2021, 21/05/2021
Importe: \$ 1,627.50
OP N°: 100085596

AVISOS COMERCIALES

CAMINOS DEL NORTE SRL - MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de reunión de fecha 11 de marzo de 2021 los socios resolvieron reformar el contrato de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su cláusula N° 7 del contrato social de la siguiente manera Cláusula Séptima: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cuatro (4) gerentes titulares quienes actuarán en forma individual e indistinta, por período indeterminado, siendo reelegibles. Pueden ser removidos con las mayorías previstas en el artículo 160 de la Ley General de Sociedades. Cada gerente constituirá a favor de la sociedad una garantía de acuerdo a las modalidades, monto y plazo establecido en la normativa vigente. Tienen plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de actos jurídicos, incluso aquellos para los cuales se requiere poder especial conforme lo dispuesto en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y artículo 9 del Decreto Ley N° 5.965/63; adquirir, enajenar, constituir, modificar, y extinguir derechos reales sobre inmuebles o muebles, derechos personales y derechos intelectuales; operar con bancos oficiales, mixtos o privados y demás instituciones de crédito, constituidas en el país o en el extranjero, y otorgar poderes para actuar judicial o extrajudicialmente a una o más personas dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley General de Sociedades. Y designar nuevas autoridades quedando establecido de la siguiente manera: Srta. María Guadalupe Garzón, DNI N° 25.662.403, CUIT N° 27-25662403-1, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en Paseo del Prado N° 280, Villa Rebeca, de la localidad de San Luis, provincia de Salta. La Srta. María Guadalupe Garzón deposita \$ 10.000 en concepto de garantía de su desempeño.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00005535
Fechas de publicación: 18/05/2021
Importe: \$ 628.40
OP N°: 100085646

FRAGA DISTRIBUCIONES SRL – CAMBIO DE JURISDICCIÓN DE LA PROVINCIA DE SALTA A LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Mediante Acta de reunión de socios N° 15 de fecha 7 de abril de 2021 los socios resolvieron trasladar la sociedad de la jurisdicción de Salta a la provincia de Corrientes y reformar el contrato de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su cláusula primera del contrato social de la siguiente manera: "Primera: la sociedad girará bajo la denominación FRAGA DISTRIBUCIONES SRL y tendrá su domicilio en la ciudad de Corrientes, provincia de Corrientes, pudiendo asimismo crear agencias, sucursales, y/o cualquier tipo de representación en el país y/o en el extranjero". Con nueva sede social: en calle Catamarca N° 641 de la ciudad de Corrientes, Capital de la provincia de Corrientes.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00005528
Fechas de publicación: 18/05/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100085638

S.I.I.P.A. SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENCIA

Por Resolución de Acta de reunión de socios de fecha 26 de mayo de 2017 con la presencia de los socios Oscar Ramón Gallardo, DNI N° 28.425.088 y Teresa Fabiana Cabral, DNI N° 21.318.660, se resolvió por unanimidad la designación de la Sra. Teresa Fabiana Cabral, DNI N° 21.318.660, en el cargo de gerente por un plazo de mandato de 3 (tres) períodos de ejercicio. La gerente designada constituye domicilio especial en: Richieri N° 56, barrio San Roque de la localidad de Tartagal, departamento San Martín, provincia de Salta y depósito de garantía por la suma de \$ 10.000. (pesos diez mil).

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00005526
Fechas de publicación: 18/05/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100085636

ROME SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO – INSCRIPCIÓN DE SEDE SOCIAL

Edición N° 20.990

Salta, martes 18 de mayo de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Mediante Acta de reunión de fecha 26 de octubre de 2017 los socios aprobaron modificación de contrato y reformar el contrato de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su cláusula N° 1 del contrato social de la siguiente manera "Cláusula Primera: *la sociedad girará bajo la denominación de ROME SRL, con domicilio legal en la provincia de Salta, y sede social en calle Güemes N° 176 de la ciudad de Rosario de la Frontera, provincia de Salta, que podrá trasladarse, a través de una reunión de todos los socios, sin perjuicio de las sucursales, agencias y/o representaciones que podrán establecer en cualquier punto de la República y/o extranjero*".

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00005524

Fechas de publicación: 18/05/2021

Importe: \$ 325.50

OP N°: 100085634



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

COLEGIO PROFESIONAL DE LICENCIADOS Y TÉCNICOS RADIÓLOGOS DE SALTA

El Consejo Directivo del CoPLiTeRS, en cumplimiento de la Ley N° 7.977, arts. 12 y 13, teniendo en cuenta las prescripciones del PEN, Res. Nros. 11/2020, 29/2020, 37/2020 y en las condiciones establecidas en Res. N° 1.183/2020 del Ejecutivo Provincial, se convoca a los profesionales matriculados, a **ASAMBLEA ORDINARIA** para el día **29 DE MAYO DE 2021** a horas 10:30, en Fórum Salta – Pje. San Lorenzo N° 145 de esta ciudad. Se tratará el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos (2) miembros matriculados para firmar el Acta.
- 2) Lectura y consideración de las Memorias anuales y Estados contables de los Ejercicios Económicos N° 3 y N° 4, cerrados el 31 de diciembre de 2019 y 2020 respectivamente.
- 3) Informe del Comité Revisor de Cuentas.
- 4) Informe y propuesta del Comité de Ética y Disciplina.
- 5) Informe y propuesta del Comité Científico.
- 6) Aprobación de los valores de matriculación y cuotas, tipo de exenciones, y monto de multas o recargos para el ejercicio en situación de falta en las obligaciones que establece la Ley N° 7.977 y la Normativa Institucional.
- 7) Lectura y firma del Acta.

Notas:

I.- Por Ley N° 7.977, art. 15, la Asamblea iniciará legítimamente con el tercio de los matriculados en condiciones de intervenir (art. 12), a la hora fijada –10:30 horas o media hora después – horas 11:00 – con los colegiados presentes, cualquiera sea su número, el quórum será legal.

II.- Conforme a las disposiciones vigentes y por protocolo en los eventos, según Res. N° 1.183/2020 por el COE y Ministerio de Salud Pública, se debe asegurar antes del evento, el número de presentes limitado a las condiciones disponibles de espacio y de circulación. Para esto, los convocados que participarán deberán confirmar su asistencia por email a:

aracelizerpa.sistemas@copliters.com.ar hasta horas 15:00 del día 28 de mayo de 2021.

III.- Los colegiados en condiciones de intervenir según Ley N° 7.977, art. 12 que residen a más de 50 km, de la Capital de Salta, podrán participar con voz y voto en la Asamblea, a través de la plataforma digital "Google Meet", solicitando el acceso por email a:

aracelizerpa.sistemas@copliters.com.ar hasta horas 15:00 del día 28 de mayo de 2021.

TR Daniela Choque de Lopez, PRESIDENTA – Lic. Miriam E. Amaya, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00005514

Fechas de publicación: 18/05/2021

Importe: \$ 325.50

OP N°: 100085622

ASAMBLEAS CIVILES

CLUB ARGENTINO ORÁN

De conformidad a lo establecido en el art. 32 del Estatuto Social en vigencia, convócase a los señores socios del Club Argentino Orán con derecho a voto, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, que se realizará el día domingo **13 DE JUNIO DEL AÑO 2021**, a horas 10:00, con los socios presentes, en nuestra sede social, calle Carlos Pellegrini N° 225 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designar un presidente para que presida la Asamblea.
- 2) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea Gral. Ordinaria anterior, año 2016-2017.
- 3) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados, Inventario e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente a los períodos 2019 y 2020.
- 4) Renovación total de la Comisión Directiva para elegir por el término de dos años: A) Un Presidente, un Vice-Presidente, un Tesorero, un Secretario, un Vocal Titular 1°, 2° y 3°, y un Vocal Suplente 1°, 2° y 3°. B) Elección de un socio para Órgano de Fiscalización Titular, y 1 Suplente conforme disposiciones del Estatuto en vigencia.
- 5) Puntos varios: a moción de los asambleístas.
- 6) Dar de baja por deterioro a los siguientes muebles y útiles: 10 sillas de plástico, 02 mesas cuadradas de madera, 04 sillas tipo colonial.
- 7) Designación de dos socios para que suscriban el Acta de la Asamblea junto al Presidente y Secretario.

Juan M. Reynoso, PRESIDENTE – Ángel Ruiz, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00005551
Fechas de publicación: 18/05/2021
Importe: \$ 465.00
OP N°: 100085668

CENTRO DE PENSIONADOS Y JUBILADOS LA UNIÓN – RIVADAVIA BANDA SUR

Se convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **27 DE MAYO de 2021** a horas 09:00 en la sede de la institución, localidad de La Unión, municipio de Rivadavia Banda Sur, departamento de Rivadavia, provincia de Salta para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Cuadros Anexos, Libro de Inventario, Memoria, Informe del Órgano de Fiscalización, Padrón de Socios. Correspondiente a los Ejercicios 2019 y 2020.
- 3) Elección de la nueva Comisión Directiva.

Nota: art. 44 del Estatuto: las Asambleas se celebrarán válidamente aun en los casos de reforma de Estatuto y disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de fijada la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Teodolina González, PRESIDENTA – Cristina B. Rossetto A., SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00005539
Fechas de publicación: 18/05/2021
Importe: \$ 465.00
OP N°: 100085653

CLUB ARGENTINO DE BOCHAS – SAN JOSÉ DE METÁN

De conformidad con el art. 27 del Estado Social se convoca a los señores socios a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se realizará el día **13 DE JUNIO DE 2021** a horas 10:00 en nuestro Campo de Deportes, a fin de tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura Acta anterior.
- 2) Informe Tesorería años 2018 – 2019 – 2020.
- 3) Informe Órgano Fiscalización.
- 4) Memoria del señor Presidente.
- 5) Renovación total Comisión Directiva.
- 6) Modificar cuotas sociales.

Nota: es indispensable encontrarse al día con Tesorería para poder tener un derecho a votar.

Raúl B. García, PRESIDENTE – Oscar Fuentes, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00005516
Fechas de publicación: 18/05/2021
Importe: \$ 279.00
OP N°: 100085624

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 1.410.653,32
Recaudación del día: 17/05/2021	\$ 38.698,29
Total recaudado a la fecha	\$ 1.449.351,61

Fechas de publicación: 18/05/2021
Sin cargo
OP N°: 100085679

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 144.131,90
Recaudación del día: 17/5/2021	\$ 2.278,50
Total recaudado a la fecha	\$ 146.410,40

Edición N° 20.990
Salta, martes 18 de mayo de 2021
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Fechas de publicación: 18/05/2021
Sin cargo
OP N°: 400015686

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Casa Central:

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Of. de Servicios - Ciudad Judicial:

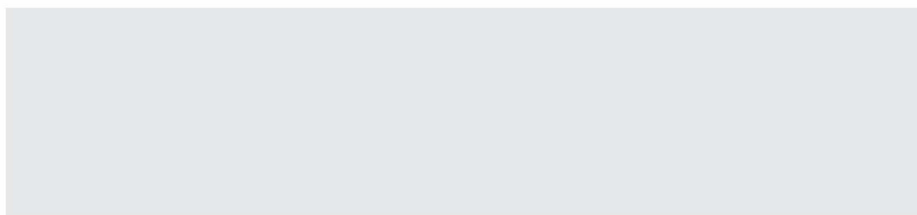
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

Diseño Gráfico: Gabriela Toledo Giménez

“2021 año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional
General Martín Miguel de Güemes”



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar